LEY DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1947

FERROCARRIL ORURO IQUIQUE .--- Se fijara la partida de un millón de bolivianos en el presupuesto de 1948.

ENRIQUE HERTZOG G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA: Articulo único.--- En el presupuesto general de la gestión venidera de 1948, se fijara la partida de un millón de bolivianos (Bs. 1.000.000.---) para el estudio del ferrocarril Oruro—Iquique.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz. 11 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera .--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .--- A.Sarti , Senador Secretario.--- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 21 días del mes de noviembre de 1947 años.

E. Hertzog . .-- C. Valverde --- C. Guachalla.